

	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 062 DE 2023 (Enero 30)	Versión: 02

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, AMPARADOS CON VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 DEL ACUERDO 058 DE 2022.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades Legales y Constitucionales, especialmente las otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional, Artículo 2.8.1.7.1.11 del Decreto 1068 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de Barrancabermeja, a través de Artículo 2 del Acuerdo No. 058 sancionado el 15 de diciembre de 2022, autorizo al señor Alcalde Distrital para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2023, hasta por el monto de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$19,699,557,085.00) M/CTE así:**

SECTOR	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2022	2023	2024
				AÑO AUTORIZACIÓN	VIGENCIA FUTURA	VIGENCIA FUTURA
TRANSPORTE	Construcción de vías de pavimento rígido en diferentes sectores del Distrito de Barrancabermeja BPN 2022680810094	10.697.535.538,00	Ecopetrol	0,00	10.674.743.579,00	4.574.890.104,00
SALUD	Reposición de la infraestructura del Centro de Salud sin camas La Floresta del Municipio de Barrancabermeja, Santander BPN 2022680810096	4.894.915.742,00	Recursos Saldo Cuentas Maestras 168-33522-2 - Recursos del Balance	0,00	4.449.923.402,00	0,00
RESUMEN FINANCIERO VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONAL				Vigencias Futuras 2023 Recursos Ecopetrol		10.674.743.579,00
				Vigencias Futuras 2023 Recursos Saldos cuentas maestras		4.449.923.402,00
				Vigencias Futuras 2024 Recursos Ecopetrol		4.574.890.104,00
				Total Vigencia Futura Excepcional 2023 - 2024		19.699.557.085,00

Que según oficio de la Secretaría de Infraestructura con radicado de recibido en la Secretaría de Hacienda y del Tesoro 007 de fecha 02 de enero de 2023, solicita que se realice la gestión administrativa donde autorice al Señor Alcalde Distrital, continuar con el trámite de los procesos de selección amparados en las Vigencias Futuras Excepcionales del Artículo 2 del Acuerdo 058 de 2022 en cumplimiento al Artículo 2.8.1.7.1.11 del Decreto 1068 de 2015 para la vigencia fiscal 2023 de los procesos de selección LPO-022-2022 referidos al proyecto de inversión **CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE PAVIMENTO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA perteneciente al Sector Transporte, que asciende a la suma de **QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$15.249.633.683) incluye IVA y financiado con la fuente de financiación Recursos de****

 <small>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 062 DE 2023 (Enero 30)	Versión: 02

Ecopetrol y al proceso de selección LPO-023-2022 referidos al proyecto de inversión "REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD SIN CAMAS LA FLORESTA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER perteneciente al Sector Salud, que asciende a la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$4.449.923.402) incluye IVA y financiado con la fuente de financiación Recursos Saldo Cuentas Maestras 168-33522-2 - Recursos del Balance.


Que, los procesos de selección contractual LPO-022-2022 y LPO-023-2022 se abrieron el día 30 de diciembre de 2022 mediante las Resoluciones 165 y 174, y que debido a que estos procesos de selección no alcanzaron a adjudicarse al 31 de diciembre de 2022, y que como se ha dicho estos proyectos de inversión habían sido aprobados como vigencia futura excepcionales en el Artículo 2 del Acuerdo 058 de 2022, que por lo anterior, se solicita que el Concejo Municipal apruebe la continuidad de los procesos de selección LPO-022-2022 y LPO-023-2022 esto con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos en mención, ya que es prioritario para la ciudad por un lado para mejorar la movilidad del área urbana de la ciudad, que traería desarrollo económico y social y en generar el mejoramiento de calidad de vida de sus habitantes y en segundo lugar garantizar la cobertura al sistema de salud de la población vulnerable del Distrito.

Que mediante Acta del COMFIS 002 de fecha 02 de enero de 2023, se aprobó, autorizar al Señor Alcalde dar continuidad a los procesos de selección LPO-022-2022 y LPO-023-2022 que al 31 de diciembre de 2022 no se adjudicaron y que estaban amparados con vigencias futuras excepcionales según lo aprobado en el Artículo 2 del Acuerdo 058 de 2022, en concordancia en lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.1.11. del Decreto 1068 de 2015.

Que el Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" establece en su "artículo 2.8.1.7.1.11. Vigencias futuras en procesos de selección. "Los procesos de selección amparados con vigencias futuras excepcionales que no se adjudiquen en la vigencia fiscal en que se autorizaron, requerirán una nueva autorización, antes de su perfeccionamiento, sin que sea necesario reiniciar el proceso de selección."

*Colegido lo anterior y teniendo en cuenta que la asunción de obligaciones autorizadas al señor Alcalde Distrital a través del Acuerdo Municipal 058 de 2022, y dada la dinámica que se ha desarrollado frente a los procesos contractuales bajo las diferentes modalidades de contratación para comprometer los recursos aprobados y conforme al agotamiento de sus respectivos cronogramas y con base en lo estipulado en el artículo 2.8.1.7.1.11 del Decreto 1068 de 2015, se hace necesario otorgar autorización al Alcalde Distrital, para que continúe con el desarrollo de los diferentes procesos de selección que conlleven a la materialización de los compromisos presupuestales aprobados inicialmente; en donde el valor total de la presente autorización es de **Diecinueve mil seiscientos noventa y nueve millones quinientos cincuenta y siete mil ochenta y cinco pesos (\$19,699,557,085.00) M/CTE.***

Por lo anterior;

	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 062 DE 2023 (Enero 30)	Versión: 02

ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO. Autorícese al Señor Alcalde Distrital, para que continúe los procesos de selección de vigencias futuras excepcionales aprobados a través del Artículo 2 del Acuerdo Municipal 058 del 15 de diciembre de 2022, que amparan los procesos de selección que no alcanzaron a ser adjudicados en la anterior vigencia fiscal en que se autorizaron, por el monto de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$19,699,557,085.00) M/CTE**, con cargo a los ingresos que reciba el Distrito de Barrancabermeja, en la vigencia fiscal 2023 en la cuantía detallada por proyecto y fuente de financiación así:

Modalidad de selección	Número de Proceso	Objeto	Fuente	Valor
Licitación de obra pública	LPO-022-2022	Construcción de vías de pavimento rígido en diferentes sectores del distrito de Barrancabermeja	Ecopetrol	15.249.633.683,00
Licitación de obra pública	LPO-023-2022	Reposición de la infraestructura del centro de salud sin camas la floresta del municipio de Barrancabermeja, Santander	Recursos Saldo Cuentas Maestras 168-33522-2 - Recursos del Balance	4.449.923.402
TOTAL				19.699.557.085

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al Alcalde del Distrito de Barrancabermeja, para que adicione al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2023 los recursos que financian las vigencias futuras excepcionales de los procesos de selección aprobadas en el presente acuerdo.

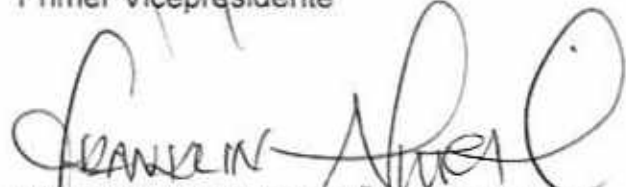
ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Barrancabermeja, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintitres (2023).


JHON BLERT CORENA AHUMADA
 Presidente Concejo Municipal


JORGE LUIS ESCALANTE VIANA
 Primer Vicepresidente


EDGARDO MOSCOTE PABA
 Segundo Vicepresidente


FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
 Secretario General

	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 062 DE 2023 (Enero 30)	Versión: 02

EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo fue presentado, debatido y aprobado en la Comisión segunda o de Hacienda y Crédito público y en sesión plenaria de conformidad con la Ley 136 de 1994.

A continuación se relaciona la trazabilidad del proyecto de acuerdo 001 de 2023, **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, AMPARADOS CON VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 DEL ACUERDO 058 DE 2022.** De acuerdo a registro en la Secretaria General del Concejo:

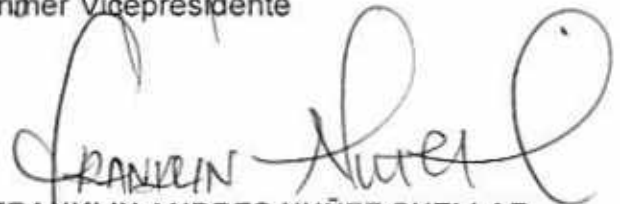
Fecha de radicación del Proyecto de acuerdo: Tres (3) de enero de 2023
 Comisión Designada: Comisión de Hacienda y Crédito Público
 Ponente Designada: Hc. La Chiqui Carmenza Santiago Ospino
 Fecha radicación Informe de Ponencia: Diecinueve (19) de enero de 2023
 Fecha Primer debate: Veintitrés (23) de enero de 2023
 Fecha Segundo debate: Treinta (30) de enero de 2023

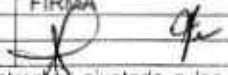
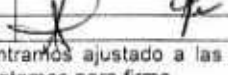
Expedido en Barrancabermeja a los treinta (30) días del mes de enero del dos mil veintitrés (2023).


JHON BLERT CORENA AHUMADA
 Presidente Concejo Municipal


JORGE LUIS ESCALANTE VIANA
 Primer Vicepresidente


EDGARDO MOSCOTE PABA
 Segundo Vicepresidente


FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
 Secretario General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Nhora Cáceres Roa	Técnico Administrativo	
Revisó	Franklin Núñez Cuellar	Secretario General CMB	


Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

ACUERDO No. 062 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE CONTINUE CON EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, AMPARADOS CON VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES A LOS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2 DEL ACUERDO 058 DE 2022"

El anterior Acuerdo Distrital, fue recibido del Honorable Concejo Distrital el día 30 de enero de 2023, y pasa al despacho del alcalde para su sanción informando que no existen objeciones.

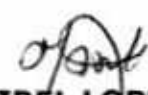
Barrancabermeja 30 de enero de 2023


CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM
Secretaría Jurídica

La ALCALDESA DISTRITAL ENCARGADA DE BARRANCABERMEJA, SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO Nro. 062 de 2023 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE CONTINUE CON EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, AMPARADOS CON VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES A LOS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2 DEL ACUERDO 058 DE 2022"** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 76 DE LA LEY 136 DE 1994 Y ORDENA PUBLICACION TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 65 DE LA LEY 1437 DE 2011. CONJUNTAMENTE ENVÍESE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA SU REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 82 DE LA LEY 136 DE 1994.

Barrancabermeja 30 de Enero de 2023

La alcaldesa Distrital Encargada


MARIBEL LOPEZ QUINTERO
Alcaldesa Distrital Encargada
Decreto Nro. 30 de 2023 